

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN NO. 120-05

**QUE DECLARA A LA EMPRESA TRICOM, S.A., ADJUDICATARIA DEL SUBSIDIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ESPECIAL “RELANZAMIENTO DEL PROYECTO DE TELEMEDICINA, COMPONENTE RADIOCOMUNICACION”.**

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, promulgada el veintisiete (27) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998), reunido previa convocatoria, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley No. 153-98, el órgano regulador administrará, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “*Fondo para la Financiación de Proyectos de Desarrollo*”;

**CONSIDERANDO:** Que el literal (e) del Artículo 5 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, establece que la administración de Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones tendrá entre sus funciones: “*Tomar la decisión de subsidiar cualquier proyecto de desarrollo de las telecomunicaciones, de carácter estratégico y social, siempre y cuando se demuestre su pertinencia, y su financiamiento no implique riesgo para la ejecución de los proyectos previstos en el Plan Bianual, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 18 sobre Proyectos Especiales*”;

**CONSIDERANDO:** Que conforme el Artículo 18 del mismo Reglamento, el Consejo Directivo del **INDOTEL** podrá dedicar recursos del FDT para subsidiar Proyectos Especiales; los cuales son proyectos que *contribuyen a promover el Servicio Universal y que no han sido contemplados en el Plan Bianual de Proyectos*;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 18 del mes de marzo de 2005, mediante Resolución No. 034-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, fueron designados los miembros del Comité Especial para el “Relanzamiento del Proyecto de Telemedicina, Componente Radiocomunicación”, encargado de llevar a cabo la correcta aplicación del relanzamiento del Proyecto de Telemedicina, incluyendo la ejecución del proyecto especial E-Salud Espailat en la región Norte del país, así como la evaluación y calificación de las propuestas que fueran presentadas para optar por la adjudicación de dichos proyectos, en coordinación con la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (**SESPAS**);

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. 042-05 del 7 de abril de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó las Bases para la Licitación del Proyecto Especial “Relanzamiento del Proyecto de Telemedicina, Componente Radiocomunicación”;

**CONSIDERANDO:** Que en ejecución de las disposiciones contenidas en los artículos 77 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, y números 5 y 18 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, fue celebrado un concurso público

cerrado para la ejecución del Proyecto Especial “Relanzamiento del Proyecto de Telemedicina, Componente Radiocomunicación”, en virtud del cual, únicamente la empresa **TRICOM, S.A.**, presentó los sobres Nos. 1 y 2, contentivos de su propuesta técnica y económica, respectivamente;

**CONSIDERANDO:** Que en tal virtud y tomando en consideración que solamente se presentó una empresa a concursar, se hizo necesario declarar desierto el concurso y convocar nuevamente la celebración de una licitación para la ejecución del Proyecto Especial “Relanzamiento del Proyecto de Telemedicina, Componente Radiocomunicación”;

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. 066-05 del 19 del mes de mayo de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró desierto el concurso para la Licitación del Proyecto Especial “Relanzamiento del Proyecto de Telemedicina, Componente Radiocomunicación”, y ordenó una nueva convocatoria para llevar cabo la licitación de dicho proyecto;

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. 074-05 del 2 del mes de junio de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó las nuevas Bases para la Licitación del Proyecto Especial “Relanzamiento del Proyecto de Telemedicina, Componente Radiocomunicación”;

**CONSIDERANDO:** Que, previa convocatoria pública efectuada en fecha 7 de junio de 2005 en los periódicos Hoy, Listín Diario y El Nacional, y de invitación a empresas inscritas en el registro de Firmas Elegibles de la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**, para que participaran en la licitación del Proyecto Especial “Relanzamiento del Proyecto de Telemedicina, Componente Radiocomunicación”, en fecha 17 del mes de junio de 2005 fue celebrado el acto de recepción de los sobres números 1, 2 y 3, en los que debía presentarse la documentación requerida en las bases para la licitación del señalado Proyecto Especial;

**CONSIDERANDO:** Que las incidencias de dicha actividad se encuentran contenidas en el Acto Auténtico No. 13, instrumentado por el Dr. Jaime Wilberto Martínez Durán, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional; en el cual se hace constar que, en fecha 17 de junio de 2005, los miembros del Comité Especial del **INDOTEL** para el Proyecto de Telemedicina, Componente Radiocomunicación, estuvieron presentes en el Salón de Actos de esa institución, en el horario establecido en las Bases de Licitación de dicho proyecto, para recepción y apertura de los sobres número uno (1), relativos a requerimientos administrativos y legales de las empresas participantes en la licitación del Proyecto Telemedicina, Componente Radiocomunicación; es decir, de diez horas de la mañana (10:00 A.M.) a once horas de la mañana (11:00 A.M.), y que durante ese período de tiempo no se presentó allí ninguna persona que representara empresa alguna interesada en participar en la indicada Licitación;

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. 094-05 del 7 del mes de julio de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró desierto el concurso para la Licitación del Proyecto Especial “Relanzamiento del Proyecto de Telemedicina, Componente Radiocomunicación”, y ordenó una nueva convocatoria para llevar cabo la licitación de dicho proyecto;

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. 100-05 del 14 del mes de julio de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó las nuevas Bases para la Licitación del Proyecto Especial “Relanzamiento del Proyecto de Telemedicina, Componente Radiocomunicación”;

**CONSIDERANDO:** Que en ejecución de las disposiciones contenidas en los artículos 77 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, y números 5 y 18 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, fue celebrado en fecha 27 del mes de julio de 2005, un concurso público cerrado para la ejecución del Proyecto Especial “Relanzamiento del Proyecto de Telemedicina, Componente Radiocomunicación”, en virtud del cual, únicamente la empresa **TRICOM, S.A.**, presentó los sobres Nos. 1 y 2, contentivos de su propuesta técnica y económica, respectivamente;

**CONSIDERANDO:** Que debido a que el Sobre No. 1 (Propuesta Técnica) de la empresa concursante **TRICOM, S.A.**, cumplió con los requisitos establecidos por la bases de la licitación para el desarrollo del Proyecto; de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación, las normas establecidas en el Reglamento del FDT y en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, se llevó a cabo el proceso apertura del Sobre No. 2 (Propuesta Económica), en fecha 3 del mes de agosto de 2005, donde se presentó la empresa **TRICOM, S.A.**, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. 23, de fecha 3 del mes de Agosto de 2005, instrumentado por la Dra. Wendie Hernández Arango, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional;

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en las bases de la licitación, el valor referencial del subsidio para la ejecución completa del Proyecto no podría ser mayor a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$ 2,000,000.00)**, y a la apertura del Sobre No. 3, contentivo de la propuesta financiera de la empresa precalificada, fue de un monto total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 1,993,362.00)**;

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta presentada por la empresa **TRICOM, S.A.**, resultó ganadora de la adjudicación del Proyecto Especial “Relanzamiento del Proyecto de Telemedicina, Componente Radiocomunicación”, por haber cumplido con los requisitos técnicos exigidos por las bases del proyecto y, siendo la única licitante, por haber solicitado un subsidio menor al valor referencial establecido en las bases de licitación; por lo cual, este Consejo Directivo del **INDOTEL** procederá a hacer la formal declaratoria de adjudicación en el dispositivo de la presente Resolución;

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 del mes de mayo de 1998;

**VISTA:** La Resolución No. 017-01 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del 23 del mes de marzo de 2001, mediante la cual se aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**);

**VISTA:** La Resolución No. 040-03 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del 17 del mes de marzo de 2003, mediante la cual se aprueba de manera definitiva la modificación de los Artículos 1, 11, 12, 13 y 14 del "Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones";

**VISTA:** La Resolución No. 034-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 18 del mes de marzo de 2005, mediante la cual fueron designados los miembros del Comité Especial para el para el relanzamiento del Proyecto Especial de Telemedicina, componente Radiocomunicación y la ejecución del Proyecto Especial E-Salud Espaillat, en coordinación con la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (**SESPAS**);

**VISTA:** La Resolución No. 042-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del 7 de abril de 2005, mediante la cual se aprobó el texto de las Bases para la Licitación del Proyecto Especial “Relanzamiento del Proyecto de Telemedicina, Componente Radiocomunicación”;

**VISTA:** La Resolución No. 066-05 del 19 del mes de mayo de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual se declaró desierto el concurso para la Licitación del Proyecto Especial “Relanzamiento del Proyecto de Telemedicina, Componente Radiocomunicación”, así como ordenó una nueva convocatoria;

**VISTA:** La Resolución No. 074-05 del 2 del mes de junio de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual se aprobó las nuevas Bases para la Licitación del Proyecto Especial “Relanzamiento del Proyecto de Telemedicina, Componente Radiocomunicación”;

**VISTA:** La Resolución No. 094-05 del 7 del mes de julio de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual se declaró desierto el concurso para la Licitación del Proyecto Especial “Relanzamiento del Proyecto de Telemedicina, Componente Radiocomunicación”, y ordenó una nueva convocatoria para llevar cabo la licitación de dicho proyecto;

**VISTA:** La Resolución No. 100-05 del 14 del mes de julio de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual se aprobó las nuevas Bases para la Licitación del Proyecto Especial “Relanzamiento del Proyecto de Telemedicina, Componente Radiocomunicación”;

**VISTAS:** Las demás piezas relativas a este proyecto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** a la sociedad **TRICOM, S.A.**, como adjudicataria del Proyecto Especial “**Relanzamiento del Proyecto de Telemedicina, Componente Radiocomunicación**”, por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 1,993,362.00)**, impuestos incluidos. Dicha suma será pagada por el **INDOTEL** a la referida entidad con financiamiento proveniente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), como se indica en el cuerpo de la presente Resolución.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** al **Lic. José Alfredo Rizek**, para que en su condición de Consultor Jurídico y Director Ejecutivo Interino del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la sociedad **TRICOM, S.A.**, el correspondiente contrato para la ejecución del Proyecto Especial “**Relanzamiento del Proyecto de Telemedicina, Componente Radiocomunicación**”.

**TERCERO: ORDENAR** al Director Ejecutivo Interino la notificación de una copia certificada de la presente Resolución a la sociedad **TRICOM, S.A.**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**José Alfredo Rizek V.**  
Director Ejecutivo Interino  
Secretario del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo